

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las dieciocho horas con treinta minutos del nueve de febrero de dos mil veintidós, el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, presentó a las magistradas y magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Reyes Rodríguez Mondragón, en su calidad de presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez, la lista de asuntos de privada para su discusión y, en su caso, aprobación.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Sala Superior analizó, acordó y resolvió el incidente del recurso **SUP-REC-2136/2021**, así como el acuerdo plenario del juicio **SUP-JDC-49/2022**.

En primer término, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, instructor y ponente en el expediente incidental **SUP-REC-2136/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-REC-2136/2021 Incidente sobre cumplimiento de sentencia

PRIMERO. Se declara **fundado el incidente** sobre cumplimiento de sentencia.

SEGUNDO. Fue **incumplida** la sentencia dictada en el expediente principal del Recurso de Reconsideración SUP-REC-2136/2021.

TERCERO. Se **ordena** al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca que **proceda en términos del apartado de efectos** de la presente resolución incidental, apercibido de que, en caso de incumplir lo ordenado, se aplicarán las medidas de apremio que resulten procedentes, de conformidad con lo señalado en esta sentencia.

CUARTO. Dese vista de la presente sentencia a todas las autoridades señaladas en el apartado seis de esta determinación, para los efectos correspondientes.

Finalmente, la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, instructora y ponente en el expediente **SUP-JDC-49/2022**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-49/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía promovido por la parte actora.

SEGUNDO. Se **remite** la demanda al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, a efecto de que resuelva lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Sometidos a votación, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las dieciocho horas con cuarenta minutos del día de la fecha, se terminó de recabar la votación pertinente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 28/02/2022 10:15:23 p. m.

Hash:  L1Lo44Crmq0cZ6dsBz2ZJGoh26QFFuFgnkRehnrH80I=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 28/02/2022 08:07:20 p. m.

Hash:  xqavAlqbSyHx4VB/uTNKBkO3xmkGLTpkR/14Y32UAzU=